



**RESOLUCIÓN N° 205**  
**SANTA ROSA, 27 de Julio de 2016**

**VISTO:**

El expediente N° 1808/16 registro de Rectorado y N° 697/15 (registro de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales), caratulado: "Área de Educación a Distancia"; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 282/10 del Consejo Superior se crea el Área de Educación a Distancia de la UNLPam, y por la Resolución N° 402/12 del Consejo Superior se aprueba el Reglamento de Educación a Distancia de la UNLPam.

Que en la mencionada Resolución N° 282/10 del Consejo Superior, Anexo I, como Antecedentes institucionales se reconoce que la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales ha sido precursora en la formación de Recursos Humanos en el área de tecnologías informáticas.

Que desde principios de 1990 se han generado varias instancias y programas de capacitación que han involucrado tanto al personal docente y no docente de la UNLPam, como así también a la comunidad en general.

Que en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales se creó en 1998 la carrera Profesorado en Computación, incluyendo en su currículo asignaturas tales como Informática Educativa y Prácticas Educativas, las cuales desde su inicio utilizan recursos tecnológicos para llevar a cabo la enseñanza, entre ellos el uso de sistemas integrados para la creación de cursos.

Que, desde el año 2005, los equipos de investigación de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales han desarrollado experiencias de investigación, exploración y evaluación de diferentes sistemas de gestión de aprendizajes para ambientes virtuales (SGA).

Que como resultado de estas investigaciones, actualmente cuenta con un campus virtual basado en la plataforma Moodle utilizado en cursos de las carreras de grado de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

Que se vienen desarrollando cursos de posgrado en la modalidad semipresencial destinados a la formación de docentes que puedan trabajar en ámbitos virtuales y crear cursos en línea.

Que la trayectoria descripta precedentemente demuestra que se requiere dar un ámbito formal a las múltiples actividades que se han ido desarrollando.



## Corresponde Resolución Nº 205/2016

Que en la actualidad la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales participa en representación de la UNLPam en la Asociación de Universidades Sur Andinas (AUSA).

Que, como miembro de ese colectivo académico, ha trabajado en la elaboración de un programa de Carreras de Postgrado en la Formación en el uso de las TICs en Educación para su implementación conjunta entre las universidades miembros de la Asociación.

Que se realizó la propuesta de una Maestría en Enseñanza en Escenarios Digitales, actualmente en proceso de evaluación para su aprobación y presentación ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

Que la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales también ha presentado en la Convocatoria del Consejo Interuniversitario Nacional Componente II REDES, del Programa Estratégico de Formación de Recursos Humanos en Investigación y Desarrollo (PERHID), conjuntamente con las Universidades Nacionales de San Luis, de Cuyo y de Chilecito, un Proyecto para la Creación de la “Maestría en el Campo de la Inclusión Educativa y Digital”.

Que a lo reseñado se debe agregar el creciente uso de la Plataforma Virtual Moodle tanto por parte de las cátedras de las carreras de grado, como para el dictado de cursos extracurriculares, o incluso de nivel de posgrado.

Que asimismo merece destacarse el Repositorio Digital con que cuenta la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (ReDi) desde al año 2014. Se trata de un repositorio académico abierto, creado para archivar, preservar y distribuir digitalmente en variados formatos tanto materiales de enseñanza y aprendizaje como la producción científica de Investigación y Desarrollo de los profesores, estudiantes, profesionales e investigadores de la Facultad.

Que en tal sentido, y tal como lo define el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de La Pampa, la creación y organización del Área de Educación a Distancia (EaD) de cada Facultad, facilitará en las Unidades Académicas la implementación de Programas, Proyectos, Cursos, Proyectos de Investigación y Cursos de Capacitación, según sus necesidades.

Que el Artículo 8º –Capítulo 3- de la Resolución Nº 402/12 del Consejo Superior correspondiente al Reglamento de Educación a Distancia de la UNLPam, establece que: “El Área de Educación a Distancia que cada Unidad Académica conforme y cuya aprobación soliciten al Consejo Superior deberá enmarcarse en las pautas establecidas en la presente normativa para un desarrollo armónico y articulado de esta opción educativa en la universidad. Las Áreas surgen para dar respuesta a la implementación y seguimiento de propuestas curriculares aprobadas por Consejo Directivo y Consejo Superior, según corresponda”, mientras que el Artículo 9º fija los requisitos que deberá garantizar cada Unidad Académica para la creación de su Área de Educación a Distancia.

Que a este respecto, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, por Resolución Nº 417/14 designó representantes de la Facultad en la Red de



**Corresponde Resolución Nº 205/2016**

Referentes del Área de Educación a Distancia a los Especialistas Profesores Gustavo ASTUDILLO y Pablo CAMILETTI.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales ha aprobado mediante Resolución Nº 316/15 proponer al Consejo Superior el dictado de la "Maestría en Enseñanza en Escenarios Digitales" en la modalidad de Educación a Distancia y ha elaborado otras propuestas de igual modalidad que han sido puestas a consideración del Área de Educación a Distancia de la UNLPam.

Que por la Resolución Nº 201/16 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales se propone al Consejo Superior la aprobación de la creación del Área de Educación a Distancia e Innovación Educativa en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, dependiente de la Secretaría Académica de esa Unidad Académica.

Que la Comisión de Enseñanza e Investigación del Consejo Superior emite despacho en tal sentido, el que, puesto a consideración del Cuerpo en sesión del día de la fecha, se aprueba por unanimidad.

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la creación del Área de Educación a Distancia e Innovación Educativa en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, dependiente de la Secretaría Académica de esa Unidad Académica, cuyos antecedentes institucionales, objetivos y estructura organizativa se describen en el Anexo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento del Rector, de la Secretaría Académica y de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales. Cumplido, archívese.



Corresponde Resolución Nº 205/2016

**ANEXO**

**ÁREA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA e INNOVACIÓN EDUCATIVA**

**FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

**• Antecedentes institucionales en Educación a Distancia e Innovación Educativa**

La Universidad Nacional de La Pampa, a través de la aprobación de sus Planes Estratégicos y Proyectos de Desarrollo Institucional 2005-2010 y 2011-2015, reconoce la importancia de la Educación a Distancia y se propone como objetivo la creación de dicha Área.

En 2010, y por Resolución Nº 282 del Consejo Superior, se crea en el ámbito de la Universidad Nacional de La Pampa, dependiente de Secretaría Académica, el Área de Educación a Distancia de la UNLPam, mientras que en el año 2012, por Resolución Nº 402 del Consejo Superior, se aprueba el Reglamento de Educación a Distancia de la Universidad.

En cuanto a los antecedentes institucionales específicos de la Facultad, se destaca que desde principios de 1990 se han generado varias instancias y programas de capacitación que han involucrado tanto al personal docente y no docente de la UNLPam, como así también a la comunidad en general. La creación en 1998 de la carrera Profesorado en Computación incluye en su currículo asignaturas que utilizan recursos tecnológicos para llevar a cabo la enseñanza, entre ellos el uso de sistemas integrados para la creación de cursos. El desarrollo, desde el año 2005, por parte de los equipos de investigación de la Facultad de experiencias de investigación, exploración y evaluación de diferentes sistemas de gestión de aprendizajes para ambientes virtuales (SGA) y como resultado de estas investigaciones, actualmente se cuenta con un campus virtual basado en la plataforma Moodle utilizado en cursos de las carreras de pregrado, grado y posgrado en la modalidad semipresencial destinados a la formación de docentes que puedan trabajar en ámbitos virtuales y crear cursos en línea.

Merece destacarse también el Repositorio Digital con que cuenta la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (ReDi) desde el año 2014. Se trata de un repositorio académico abierto, creado para archivar, preservar y distribuir digitalmente en variados formatos tanto materiales de enseñanza y aprendizaje como la producción científica de Investigación y Desarrollo de los profesores, estudiantes, profesionales e investigadores de la Facultad.

Existe además, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, el Área de Formación Docente, creada por Resolución Nº 347/10 del año 2010, que integra a un conjunto de asignaturas del ciclo superior de la formación docente (prácticas y residencias docentes) y entre cuyos objetivos menciona “sugerir líneas de acción para mejorar la formación de profesores y para perfeccionar la enseñanza” y con la cual la nueva Área de



## Corresponde Resolución Nº 205/2016

Educación a Distancia e Innovación Educativa comparte destinatarios por lo cual seguramente se coordinarán y desarrollarán actividades conjuntas.

Se entiende la Educación a Distancia como una modalidad educativa que en el marco de una organización de apoyo establece una relación docente – estudiantes, la mayor parte mediatizada por el uso de recursos tecnológicos que favorecen el aprendizaje autónomo, flexible y cooperativo. En esta modalidad el proceso de enseñanza y de aprendizaje se puede desarrollar sin la presencia física de profesores y estudiantes. No obstante ello, las propuestas de Educación a Distancia no implican de ninguna manera la ausencia de las instancias presenciales que sean necesarias para el proceso educativo.

El concepto de Innovación Educativa involucra un conjunto de ideas, procesos y estrategias mediante los cuales se trata de introducir y provocar cambios en las prácticas educativas vigentes. La innovación educativa pretende contribuir a la formación docente con modelos didácticos vanguardistas, temas de actualización en sus disciplinas, vinculación y tecnologías para la educación. Las innovaciones se refieren a un tipo de cambio educativo intencional y deliberado, suponen rupturas con prácticas preexistentes y cambios en las creencias, supuestos o teorías subyacentes que sustentan tales prácticas.

El principal objetivo de los procesos de innovación es mejorar la calidad de la educación, y además: compartir y transferir las experiencias educativas innovadoras para ampliar y generalizar la experiencia, estimular la investigación, recuperar y sistematizar experiencias de los docentes, crear condiciones permanentes para que las experiencias innovadoras se conviertan en una práctica institucionalizada.

Por otro lado, como se indica en la propuesta de la Dirección de Educación a Distancia e Innovación Educativa de la Universidad Nacional de Cuyo: “La vinculación entre educación a distancia e innovación educativa es una relación de creatividad. Constituye la oportunidad de volver a pensar de forma creativa la educación, así como los mecanismos y dinámicas que le son propias. De esta forma, la investigación y desarrollo de innovaciones educativas en el marco de la educación a distancia dinamiza también la reflexión de las prácticas educativas convencionales, convergiendo en un mismo paradigma, en un mismo espacio de reflexión y de análisis que estimula los procesos de optimización de la acción educativa.”

### 2. Objetivos del Área

#### 2.1. Objetivo General:

- Favorecer en la Facultad la generación de proyectos de formación de grado y posgrado que involucren a todos los integrantes de la comunidad universitaria y se proyecten a la sociedad a través de la extensión.
- Promover proyectos de investigación y desarrollo que potencien el diseño, desarrollo y evaluación de propuestas educativas innovadoras.
- Promover la integración de los miembros de la comunidad educativa de la Facultad en equipos interdisciplinarios que aborden las problemáticas vinculadas al área.



## Corresponde Resolución Nº 205/2016

- Impulsar políticas de vinculación entre la Facultad con las restantes Unidades Académicas de la UNLPam, así como con otras Universidades (nacionales y/o extranjeras).

### 2.2. Objetivos Específicos:

- Diseñar, desarrollar y evaluar propuestas educativas innovadoras en el marco de proyectos de investigación y desarrollo a distancia.
- Asesorar en aspectos técnicos y/o pedagógicos los proyectos de Educación a Distancia y/o Innovaciones Educativas que se generen en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.
- Coordinar acciones de formación de grado y posgrado con la modalidad de Educación a Distancia, de acuerdo con los intereses y necesidades de la Facultad, de la comunidad educativa y la sociedad en general.
- Capacitar en el área específica al personal docente y no docente.
- Mejorar la gestión de los servicios involucrados en la modalidad de la Educación a Distancia.

### 3. Estructura Organizativa

La estructura estará compuesta por un/a coordinador/a general del área, un/a responsable del área pedagógico-curricular y un/a responsable del área informático/comunicacional. La designación de los mismos estará a cargo del Consejo Directivo de la Facultad a propuesta del/la Decano/a.

- Coordinador/a General del Área de Educación a Distancia e Innovación Educativa

Es una figura político-académica, referente principal de las acciones vinculadas al Área de Educación a Distancia e Innovación Educativa, dependiente de la Secretaría Académica de la Facultad. Tiene la misión de brindar a la comunidad educativa de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales un servicio académico de organización, gestión, planificación y evaluación de actividades vinculadas con la Educación a Distancia.

Sus funciones son:

- Intervenir, en representación de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y en la forma en que la normativa de la UNLPam y la Unidad Académica lo indiquen, en todo lo atinente al Área de Educación a Distancia de la Universidad.
- Diseñar, planificar, gestionar, ejecutar y evaluar las políticas y los acuerdos procedentes de los órganos e instancias de gestión de la Facultad, referidos a la innovación y el desarrollo tecnológico para la Educación a Distancia.
- Cumplir y hacer cumplir, en lo que corresponda, las resoluciones vinculadas al área emitidas por el Consejo Superior y el Consejo Directivo.
- Planificar y desarrollar acciones académicas: cursos de capacitación, jornadas e investigaciones vinculadas a la Educación a Distancia.
- Generar información sobre innovaciones educativas y desarrollos tecnológicos para la educación a distancia.



## Corresponde Resolución Nº 205/2016

- Presentar un informe anual al Consejo Directivo de la Facultad sobre las acciones desarrolladas en cada ciclo lectivo, previa evaluación de la Secretaría Académica.
  - Responsable del Área Pedagógico – Curricular

Es una figura de asesoramiento pedagógico – curricular, dependiente del Coordinador General del Área de Educación a Distancia e Innovación Educativa. Tiene la misión de coordinar las distintas acciones referidas a propuestas de cursos de grado y/o posgrado, y de extensión, que requieran de su asesoramiento.

Sus funciones son:

- Asesorar sobre las características pedagógico-didácticas de las modalidades de enseñanza mediadas por el uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC).
- Coordinar los aportes de diferentes equipos docentes de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales ante presentación de propuestas de formación de grado y/o posgrado vinculadas al área.
- Asesorar en la producción de materiales didácticos a ser utilizados en las propuestas de formación que surjan en la Facultad y que lo requieran.
- Asesorar e intervenir en las propuestas de formación y capacitación del personal docente y no docente, que surjan en la Facultad y que lo requieran.
- Si el proyecto lo requiere, recomendar a la Coordinación que se arbitren los medios para disponer de la intervención de profesionales para la producción de recursos gráficos, audiovisuales, informáticos u otros.
- Colaborar con la elaboración del informe anual al Consejo Directivo sobre las acciones desarrolladas, previa evaluación de la Secretaría Académica de la Facultad.
- Responsable del Área Informática/Comunicacional

Es una figura de asesoramiento técnico, dependiente del Coordinador General del Área de Educación a Distancia e Innovación Educativa, que cumplirá la misión de coordinar todas las acciones relacionadas con la comunicación y con la utilización de las TIC como soporte didáctico de la Educación a Distancia.

Sus funciones son:

- Desarrollar, en coordinación con las áreas que correspondan, los procesos y procedimientos informáticos necesarios para la utilización de plataforma virtual y otras tecnologías de información y comunicación, en el caso de que las hubiera en el proyecto educativo.
- Administrar aulas y usuarios de la plataforma virtual.
- Realizar las modificaciones de diseño del campus que demandan los desarrollos de las distintas propuestas académicas.
- Asesorar sobre la utilización de las TIC como recurso didáctico en la modalidad de Educación a Distancia.
- Resolver las situaciones técnicas planteadas por la coordinación de Educación a Distancia.
- Elaborar informes actualizados y reportes estadísticos sobre el uso de la tecnología en las propuestas académicas desarrolladas.



Corresponde Resolución Nº 205/2016

- Recomendar a la Coordinación la necesidad de contar con recursos tecnológicos necesarios para la actividad educativa por medios propios o a través de proyectos compartidos, considerando como aspectos básicos de su buen funcionamiento: conectividad, políticas de seguridad y mantenimiento.
- Responsable del Área Administrativa

Esta función será ejercida por la Dirección Académica, dependiente de la Secretaría Académica.

Sus funciones son:

- Realizar el seguimiento y supervisión de las tramitaciones administrativas requeridas para el normal funcionamiento de las actividades académicas de educación a distancia.
- Generar y brindar información sobre modalidad de educación a distancia a los interesados.
- Gestionar los procesos de matriculación, inscripción a asignaturas y certificaciones de estudiantes de educación a distancia en las áreas administrativas que corresponda.

Si el proyecto lo requiere, arbitrar los medios para disponer de la intervención de profesionales para la producción de recursos gráficos, audiovisuales, informáticos u otros.

Contar con recursos tecnológicos necesarios para la actividad educativa por medios propios o a través de proyectos compartidos, considerando como aspectos básicos de su buen funcionamiento: conectividad, políticas de seguridad y mantenimiento.